



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

ENERO 2026

TEL: (03446) 460-014/117– LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 001/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Póngase en vigencia, a partir del 1º de enero de 2026, el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Larroque, aprobado por Ordenanza Nº 22/2025 - artículo 1º - y que asciende a un monto total pesos diez mil setecientos noventa y siete millones (\$ 10.797.000.000.-).

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Larroque, a partir del 1º de enero de 2026, aprobado por Ordenanza Nº 22/2025 - artículo 2º - que asciende a un monto total de pesos diez mil setecientos noventa y siete millones (\$10.797.000.000.-).

Artículo 3º: Póngase en vigencia la Ordenanza General Impositiva con sus actualizaciones, que consta de 39 artículos, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 22/2025.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 002/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Fijase a partir del 1º de enero de 2026, el monto de Caja Chica o Fondo Fijo, en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), autorizándose como gasto máximo para imprevistos y/o urgencias, la suma de pesos trece mil (\$ 13.000.-).

Artículo 2º: Fijese a partir del 1º de enero de 2026 el monto de Fondo Permanente para Cambio, del que dispondrá Tesorería Municipal, en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo autorizara cada pago, previa intervención de Contaduría Municipal para la imputación del gasto a las partidas presupuestarias que corresponden-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 003/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Fijase a partir del 1º de Enero de 2026, el monto de Fondo Permanente para Cambio, del que dispondrán las Cajas Nº 3 y 4, según corresponda, en la Oficina de Tránsito, dependiente de Tesorería Municipal, en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.)

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 004/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, mensual y consecutivo, por un periodo de seis (6) meses, desde enero de 2026 y hasta junio de 2026, inclusive, a las siguientes Instituciones y en la forma que a continuación se detalla:

- Escuela Secundaria Nº 15 "José Benedicto Virués", la suma de *pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)*, a nombre de la Secretaria del Establecimiento, Lucrecia Evangelina Benedetti, DNI Nº 22.911.347, en CBU Nº3860002703000090797658.
- Instituto "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", la suma de *pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)*, a nombre de Asociación Civil Instituto Cristo Redentor, CBU 3860002703000069031643,
- Escuela Técnica Nº 4 "Pablo Broesse", la suma de *pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)*, a nombre Ramon Oscar Vera, DNI Nº 21.993.428; CBU 3860002703000064789643.
- Escuela Primaria Nº 93 "Faustino Suarez", la suma de *pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)*, a nombre de Asociación Cooperadora Escuela Nº 93 F. SUAREZ", CBU 3860002703000098074216,
- Escuela Primaria Nº 66 "José Manuel Estrada", la suma de *pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)*, a nombre de Asociación Civil Cristo Redentor, CBU 3860002703000068925287.
- Unidad Educativa de Nivel Inicial Nº 31, la suma de *pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)*, a nombre de Romina Leuze, DNI Nº 25.018.582, CBU 3860002703000041778006.
- Escuela Secundaria de Adultos Nº 11 "Maria Esther de Miguel", la suma de *pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)*, a nombre del Secretario de Establecimiento, Prof. Mauricio Ronconi, DNI Nº 20.322.050, CBU 3860002703000067540171.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3 P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 2 de enero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 005/2026 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, mensual y consecutivo, por un periodo de seis (6) meses, desde enero de 2026 a junio de 2026, de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a la Biblioteca Popular “Juan Bautista Alberdi”, CBU 3860002703000000417621.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3 P. Principal 4, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 2 de enero de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 006/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) por los meses de enero de 2026 a junio de 2026, inclusive, para colaborar con los gastos que se van originando en el desarrollo de sus actividades a la Asociación para el Desarrollo Económico de Larroque -ADEL-. Dicho pago se hará efectivo al Tesorero de la Asociación, Señor Alexis Nahuel Hilt, DNI Nº 35.299.764, CBU 3860002703000046136359.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 734, Subcuenta 574, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 2 de enero de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 007/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico mensual, de pesos trescientos mil (\$ 300.000.), por el término de seis (6) meses, desde enero de 2026 hasta junio de 2026, inclusive, a cada uno de los clubes de nuestra ciudad: Club Central Larroque y Club Sportivo Larroque. Cabe mencionar que el pago correspondiente al Club Sportivo, se hará efectivo a nombre de su Presidente Señor Roberto Máximo Beber, DNI 12.230.493.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 733, Subcuenta N 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de enero de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 008/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, a la “Asociación Nuestra Señora del Perpetuo Socorro” y a nombre de su Presidente María Andrea Larrosa, DNI Nº 22.792.014, CUIT 27227920144, CBU 386000270300065085399, destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Asociación, por los meses de enero de 2026 hasta junio de 2026, inclusive, y por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-).

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de enero de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 009/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por los meses de enero de 2026 a junio de 2026, para gastos de funcionamiento, por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.) a Centro de Jubilados “Corazón”, CBU 3860002701000066454749, y de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), a Centro de Jubilados y Pensionados de Larroque, CBU 3860002703000000359891.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 2 de enero de 2026.**Presidente Municipal:** Lic. Francisco Benedetti.**Secretario de Gobierno:** Sr. Eduardo Dario De Zan.**DECRETO Nº 010/2026 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago de un aporte económico no reintegrable, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), al

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Larroque, por los meses de enero a junio de 2026, inclusive. Este pago se hará efectivo a nombre de Adriana Analía Masso, DNI Nº 30095070, CUIT 27-30095070-7, CBU 3860002703000053487354.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 4, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de enero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 011/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un aporte económico mensual, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Larroque, de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000.-), por el termino de seis (6), desde enero a junio de 2026, en el marco de la asistencia económica para cubrir gastos correspondientes a personal de guardias y operativos.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de enero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 012/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el contrato firmado entre la Municipalidad de Larroque y la Escuela Privada de Educación Integral Nº 12 "Horizontes", para implementar el Proyecto "Mantenimiento de Espacios Verdes", Capacitación laboral, a partir de la disposición Nº 112 CGE, del año 2021 y Taller de Orientación Vocacional Ocupacional, que tiene como meta promover la inserción de adolescentes y jóvenes que participan de la comunidad educativa de la Escuela.

Artículo 2º: Disponese el pago de la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-), por el plazo de tres (3) meses, desde enero hasta marzo de 2026, inclusive, a nombre de su Directora, Profesora Mara Noemí Vignola DNI 29.204.435, que distribuirá en forma de becas a sus alumnos.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de enero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 012/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese que durante el mes de enero del año en curso, los alumnos de la Escuela de Educación Integral Nº 13 "Horizontes", continúen con las tareas de corte de pasto y mantenimiento de espacios públicos, como lo realizan habitualmente y en las mismas condiciones acordadas en convenio firmado oportunamente.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 2 de enero de 2026.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 013/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase licencia por tratamiento prolongado, atento lo indicado en certificado médico extendido por el Dr. Dean Emiliano, MN 126.767, MP 11.552, a través del cual indica licencia por treinta (30), días, por tratamiento médico especializado, a partir del día 15 de enero de 2026, a la Agente Municipal Celeste Paredes, DNI Nº 23.697.347, Personal de Planta Permanente, Categoría 10, Legajo Nº 291, conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "Estatuto de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de enero de 2026

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 014/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades, a las siguientes personas: ... -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción

1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 de enero de 2026.

Presidente Municipal a Cargo: Sra. Estela Mabel Petelín.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 015/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase asistencia económica al Señor, DNI N°, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-), con destino a la cancelación de deuda del servicio de agua potable, correspondiente al sexto bimestre del año 2025, medidor N°

Artículo 2º: La entrega del importe otorgado, será retirado en efectivo por Tesorería Municipal por el beneficiario.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 de enero de 2026.

Presidente Municipal a Cargo: Sra. Estela Mabel Petelín.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 016/2026 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos un millón cincuenta y dos mil (\$ 1.052.000.), como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de enero de 2025, y según se detalla a continuación:

- FIOROTTO, Judith Elena, DNI N° 17.053.859	\$ 263.000.-
- CANO, Vanesa Romina, DNI N° 30.095.058	\$ 263.000.-
- CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI N° 44.152.715	\$ 263.000.-
- BATTOCHI, Luciana Estefania, DNI N° 43.827.871	\$ 263.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 27 de enero de 2026.

Presidente Municipal a Cargo: Sra. Estela Mabel Petelín.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO N° 017/2026 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de enero de 2026, en el marco del Decreto N°052/98 y la Ordenanza N° 217/98.

Artículo 2º: Disponese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento siete (107) subsidios, por un monto total de pesos cuarenta y un millones novecientos cuarenta (\$ 41.114.940.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 30 de enero de 2026

Presidente Municipal a Cargo: Sra. Estela Mabel Petelín.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.